



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Antonio Alonso Perdomo
Demandado	Cándida Ligia Piñeros Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2017 0105 00
Asunto	Convoca a audiencia incidente nulidad
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el inc 4º del art. 129 del CGP, se **DISPONE:**

Tener como prueba documental, la aportada en el trámite incidental por el apoderado de la demandada, a la cual se le dará valor probatorio al momento de decidir el mismo.

Convocar a audiencia para decidir el incidente de nulidad, para el día **21 de octubre de 2020 a la hora: 8:30 a.m** la cual se desarrollara de manera virtual a través de la plataforma teams.

Requerir a las partes, para que anuncien de manera oportuna los canales digitales donde han de recibir notificaciones para la conexión el día de la audiencia virtual, como lo exige el Decreto 806 de 2020 .

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 58 del 25/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria